



1700-45

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

AUTO N° 19

DE FECHA: ENERO 05 DE 2021

"POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE"

CONSIDERANDO

Antecedentes

Que mediante solicitud instaurada por el señor GABRIEL EDUARDO BARRAGAN en su condición de Representante Legal de Agrícola La Sirena S.A.S, solicito permiso para efectuar el Aprovechamiento Forestal Único en los predios La Sirena, El Alivio y Cirazao, ubicados en el corregimiento de Pueblo Nuevo, municipio de Ariguani, jurisdicción del Departamento del Magdalena. Expediente N° 4205 de 2013.

Que mediante Auto N° 646 de fecha 02 de julio de 2013, se admitió el trámite y se ordenó visita de inspección por parte del Ecosistema Valles y Colinas de Ariguani, a fin de verificar la viabilidad o no de lo solicitado debiendo emitir concepto técnico.

Que en cumplimiento a la disposición anterior se emite el concepto técnico de fecha Diecinueve (19) de Septiembre de Dos Mil Trece (2013), donde se da la viabilidad para otorgar permiso de Aprovechamiento Forestal Único.

Que mediante Resolución N° 1965 de fecha Veintiséis (29) de Julio de Dos Mil Catorce (2014), se otorgó el Aprovechamiento Forestal Único a la empresa Agrícola La Sirena S.A.S representada legalmente por el señor GABRIEL EDUARDO BARRAGAN, para la tala de 2.453 forestales correspondientes a un volumen de 1.241 m³ metros cúbicos de madera en bruto.

Que en cumplimiento de la Resolución N° 1965 de 29 de julio se emitió concepto técnico de fecha septiembre 09 de 2015, donde se determinó que las actividades autorizadas en el Aprovechamiento Forestal Único otorgado a la empresa Agrícola La Sirena S.A.S no han sido desarrolladas en el área autorizada, por lo que se recomienda el cierre y archivo del expediente N° 4205.

Que este despacho debe acoger el concepto técnico anteriormente referenciado y considera procedente ordenar el archivo del Expediente N° 4205, concerniente al Aprovechamiento Forestal Único otorgado a la empresa Agrícola La Sirena S.A.S.

Que en mérito de lo expuesto,



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- Ordénese el archivo del expediente N° 4205, por la razones expuestas en la parte emotiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese al el señor GABRIEL EDUARDO BARRAGAN en su condición de Representante Legal de Agrícola La Sirena S.A.S del archivo ordenado en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- Publicar el contenido de este acto administrativo en la página Web de Corpamag

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser una actuación de impulso procesal de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ

DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Alfredo Martínez Gutiérrez
Revisó: Maricruz Ferrer/ Humberto Díaz Acosta
Elaboró: Abril Torres